



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-107214

Fecha: 19/12/2023 05:22:31 PM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023
Destino: ADRIANA DIAZ PERALTA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ADRIANA DIAZ PERALTA

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 20 DÍAS 2023 Año Fecha 2: 2-2023-107214
 Nombre del destinatario: Cesar Rangel Nombre del distribuidor
 C.C.C. 80034435 C.C.
 Centro de distribución: Centro de distribución
 Observaciones: Recepcion informo que no recibe xq falta #q to





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107202

Fecha: 19/12/2023 04:57:06 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Destino: ANDREA JULIETH VELEZ RIOS

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANDREA JULIETH VELEZ RIOS

Dirección Electrónica:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: eabe26f9-0184-47ba-8af1-bc5a10d49563

PG02-PL02 V1

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co



Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANGELA PAOLA RIOS DIAZ
Dirección:
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:
1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72» Correo y mucho más	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
Fecha 1: 30/01/24 R D Fecha 2: 2-2023-107198 DÍA MES AÑO R D			
Nombre del distribuidor ALEXANDER LADINO		Nombre del distribuidor	
C.C. 79904306		Centro de distribución	
Observaciones falta # Torre y # Apto.		Observaciones	



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-107208

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4+72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Abusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

DANIEL ALMECIGA DANIEL ALMECIGA

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
25 DIC 2023	27 DIC 2023
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C. 1022983445	C.C. 1022983445
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones
931260	CPM 3 Pues

Bogotá D.C.,

Señor(a):

FABIANA SANTANDER VILLAMIZAR

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107194

Fecha: 19/12/2023 04:52:07 PM Folios: 1

Anexos: 2

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE
2023.

Destino: GLORIA MABEL ALDANA OTAVO Y
JOSE ALBEIRO SANTA OTAVO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK-5

Bogotá D.C.,

Señor(a):

GLORIA MABEL ALDANA OTAVO Y JOSE ALBEIRO SANTA OTAVO

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA

Revisó: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA-SUBSECRETARIA JURIDICA - MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-107104
Fecha: 19/12/2023 04:05:45 PM Folios: 1

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»
Correo y mucho más

Dirección Errada Cerrado
 No Reside Fallecido
 Desejado No Contactado
 Rehusado Fuerza Mayor No Reclamado

Fecha: 27 DIC 2023 Fecha 1: 28 DIC 2023
 Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:
 C.C.: C.C.:
 Centro de distribución: Centro de distribución:
 Observaciones: Bodega Fenwick negayblanco Observaciones: Se pide no urehuy

Fabio Gonzalez
E.C. No. 80.877.877

Bogotá D.C.,

Señor(a):

HARRISON RUEDA RODRIGUEZ
Dirección:
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:
1

Elaboró: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DEL
HÁBITATALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107221

Fecha: 19/12/2023 05:28:37 PM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Destino: HERNAN MAURICIO TORRES GIL

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

HERNAN MAURICIO TORRES GIL

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107209

Fecha: 19/12/2023 05:19:02 PM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Destino: JHONNATAN ALEXANDER

OVALLES RAMIREZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JHONNATAN ALEXANDER OVALLES RAMIREZ

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 3a7ca993-5647-4312-83ef-c14d13dae570

PG02-PL02 V1

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ok - S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107099

Fecha: 19/12/2023 04:02:55 PM Folios: 1

Anexos: 2

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE
2023.

Destino: JILL ELIZABETH CASTILLO
HUERTAS

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JILL ELIZABETH CASTILLO HUERTAS

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



Fecha: 19/12/2023 03:52:36 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: COMUNICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE
2023.
Destino: KELLY JOHANA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK
HV

Bogotá D.C.,

Señor(a):

KELLY JOHANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirección:
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1095 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN				«4-72» Correo y mucho más			
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número		
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	No Contactado		
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	2-2023-107080			
Fecha 1:	31	MES	7	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor Cesar Rangel				Nombre del distribuidor			
C.C. 80034435				C.C.			
Centro de distribución				Centro de distribución			
Observaciones No se ven porque falta # torre Alto				Observaciones			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-107211

Fecha: 19/12/2023 05:20:45 PM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023
Destino: MARIA ANGELICA MIRANDA
PEDRAZA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

MARIA ANGELICA MIRANDA PEDRAZA

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-107219

Fecha: 19/12/2023 05:26:25 PM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095
DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Destino: MIGUEL ANGEL QUEBRAOLLA

CIFUENTES Y DANIELA ZAMBRANO MARIN

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK-S

Bogotá D.C.,

Señor(a):

MIGUEL ANGEL QUEBRAOLLA CIFUENTES Y DANIELA ZAMBRANO MARIN

Dirección:

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:

1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: 703656b1-7ef0-4fe5-b861-a2cbc2b078a1

PG02-PL02 V1

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
 AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-107218
 Fecha: 19/12/2023 05:26:02 PM Folios: 1
 Anexos: 4
 Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023
 Destino: PAOLA ALEJANDRA ORTIZ TABORDA
 Tipo: OFICIO SALIDA
 Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

PAOLA ALEJANDRA ORTIZ TABORDA
 Dirección:
 BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 1095 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estimado(a) Señor(a),

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1095 del 14 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, (...)"

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos:
 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
 Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
 Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
 Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 30/01/24 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: ALEXANDER LADINO
 C.C.: 66-9904305
 Centro de distribución: 9904305
 Observaciones: Falta # Apto no hay Porteria.



RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE

14 DIC 2023

Hoja 2 de 8

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023

Hoja 3 de 8

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), se estableció como obligación a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, la de suscribir los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados para la asignación de subsidios distritales complementarios, al *“Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”*, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido programa.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *“(…) la ampliación del programa “Mi Casa Ya” estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal”*.

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las coberturas de la tasa de interés del Programa *“(…) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (…)”*.

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adicionó un párrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica *“Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”*.

Que, el 7 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023**Hoja 4 de 8**

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que *“(…) cuando el plazo inicial del subsidio, incluida sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido con el Artículo 11 A de la presente resolución”*.

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciono el artículo 11 A que permite *“(…) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019”*.

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE**14 DIC 2023****Hoja 5 de 8**

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A .

Que con Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat *“Por medio de la cual se modifica el literal a) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019 y 622 de 2020”*, la cual indico que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional.

Que ante la imposibilidad de ampliar la vigencia de los subsidios en el Sistema de Información de Mi Casa Ya (TransUnión), teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 establece la prórroga de los subsidios hasta 12 meses más y la Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021 establece que los mismos no pueden superar la vigencia del programa, se considera necesario llevar a cabo la expedición de un acto administrativo que supere la fecha de expedición de la resolución de asignación a fin de que las prórroga establecida en este marco normativo pueda ser formalizada en el sistema de información.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario formalizar la prórroga de los siguientes actos administrativos:

RESOLUCION DE ASIGNACIÓN	FECHA
10	12/01/2023
11	12/01/2023
38	30/01/2023
39	30/01/2023

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023

Hoja 6 de 8

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Formalizar la prórroga de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya, los cuales no pueden superar veinticuatro 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución de asignación

Enero – 2023

Nº	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA
1	909631	1014215939	WENDY YULIETH	MORENO RODRIGUEZ	10	12/01/2023
		1016029764	MICHAEL STIVEN	AVENDAÑO ROMERO		
2	1166891	1016008732	HERNAN MAURICIO	TORRES GIL	10	12/01/2023
3	1205270	1024577071	LINA GABRIELA	PEREZ SARMIENTO	10	12/01/2023
4	834409	1022394766	MIGUEL ANGEL	QUEBRAOLLA CIFUENTES	11	12/01/2023
		1022403749	DANIELA	ZAMBRANO MARIN		
5	922191	1026285425	PAOLA ALEJANDRA	ORTIZ TABORDA	11	12/01/2023
6	964010	1019069825	YENNEY LISET	RINCON URREA	11	12/01/2023
7	998925	1026293672	JAVIER AUGUSTO	MENDOZA DEL RIO	11	12/01/2023
8	999446	1019109360	DIANA ALEXANDRA	HURTADO CARDENAS	11	12/01/2023
9	1010074	1140417141	ESTEFAN RICARDO	RODRIGUEZ SUAREZ	11	12/01/2023
		811656	KATTY CAROLINA	ALVAREZ CHIRINOS		
10	1018505	1019028430	ADRIANA	DIAZ PERALTA	11	12/01/2023
11	1030027	1019049087	DIANA KATHERINE	AREVALO QUINTERO	11	12/01/2023
12	1068154	1018483793	ALEJANDRA	AGUILAR ALBAÑIL	11	12/01/2023
13	1079130	1012388825	MARIA ANGELICA	MIRANDA PEDRAZA	11	12/01/2023
14	1092505	1020786013	ALEJANDRO	ROBLES SANTOS	11	12/01/2023
15	1092723	1026286868	JHONNATAN ALEXANDER	OVALLES RAMIREZ	11	12/01/2023
16	1111234	1090485098	FABIANA	SANTANDER VILLAMIZAR	11	12/01/2023
17	1120638	1032399825	LAURA NATALIA	USECHE BAYONA	11	12/01/2023
18	1153280	1022341501	LUISA FERNANDA	GONZALEZ ROJAS	11	12/01/2023
19	1157386	1024598564	ANDREA JULIETH	VELEZ RIOS	11	12/01/2023
20	1190776	1024573590	JUAN FELIPE	FLOREZ VELASCO	11	12/01/2023
21	1191073	1075280312	DIANA MICHETH	BOGOTA	11	12/01/2023
22	1195560	1013583117	ANGELA PAOLA	RIOS DIAZ	11	12/01/2023
23	1195569	1023948760	KAREN VANESSA	NIETO GOMEZ	11	12/01/2023
24	1212587	1023888879	JOSE DUVAN	GOMEZ MENDEZ	11	12/01/2023
25	1216017	80724279	HARRISON	RUEDA RODRIGUEZ	11	12/01/2023
26	1220937	1063493583	LUIS MIGUEL	MARTINEZ MORENO	11	12/01/2023
27	1221132	1069756363	JILL ELIZABETH	CASTILLO HUERTAS	11	12/01/2023

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023

Hoja 7 de 8

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Nº	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA
28	1224367	1010173142	CARLOS ANDRES	GIL HEREDIA	11	12/01/2023
29	1238106	1013597916	KAREN ASTRID	MARTINEZ QUINTERO	11	12/01/2023
		1038335930	GERMAN ANTONIO	ZAPATA CARVAJAL		
30	1243647	1024526529	LUIS JAVIER	RODRIGUEZ MARTINEZ	11	12/01/2023
31	1250006	1111193327	INGRI CONSTANZA	BASTOS HINCAPIE	11	12/01/2023
32	1279840	1015995664	GLORIA MABEL	ALDANA OTAVO	11	12/01/2023
		80157038	JÓSE ALBEIRO	SANTA OTAVO		
33	1283007	1127357625	GLORIA ESPERANZA	ORTIZ HIGUERA	11	12/01/2023
		921462	ANDERZON YOHAN	MENDOZA PARRA		
34	1283524	1022407332	KAREN ALEXANDRA	ROCHA BOHORQUEZ	11	12/01/2023
35	1287609	1012397545	ARGENIS	CORDOBA TORO	11	12/01/2023
36	1299066	1019142899	ANDREA SOFIA	JIMENEZ ROMO	11	12/01/2023
37	1319725	1077942202	SANDRA MILENA	REY FLOREZ	11	12/01/2023
38	911317	1019079210	GERMAN	GOMEZ DIAZ	38	30/01/2023
39	975007	1232397017	KELLY JOHANA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	38	30/01/2023
40	981267	1018501631	JOAN SEBASTIAN	SERRANO SALAZAR	38	30/01/2023
41	1012545	52245432	EMMA	FLORES TORO	38	30/01/2023
42	1054225	1019053903	SERGIO DAVID	ROJAS CARDOZO	38	30/01/2023
43	1074651	1030594244	JHON FREDY	PARRA MARTINEZ	38	30/01/2023
44	1108176	1014258649	ANDREA	PADILLA ARBOLEDA	38	30/01/2023
45	1252686	1072746250	JUDITH	CORTES POVEDA	38	30/01/2023
46	1262298	1022428216	JOSE ALEJANDRO	SOLEDAD PABON	38	30/01/2023
47	1306288	23866328	MARTHA	LOPEZ HERNANDEZ	38	30/01/2023
48	879680	1110465255	LAURA MILENA	PATIÑO DIAZ	39	30/01/2023

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia de la presente resolución, es decir, acorde a los periodos en los que fueron asignados sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 y el artículo 1 de la Resolución No 888 del 17 de diciembre de 2021 de esta entidad y/o los diferentes actos administrativos afines con la vigencia de dichos subsidios.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A, de acuerdo con lo establecido con el

RESOLUCIÓN N.º 1095 DE 14 DIC 2023**Hoja 8 de 8**

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y ocho (48) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT). En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Artículo 7º.- La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 DIC 2023

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera